



Martes, 9 de marzo de 2021

El nuevo procedimiento de admisión del alumnado conjuga la libertad de elección de centro y la escolarización en igualdad

- **El Consejo Escolar del Principado ha dado el visto bueno a la resolución que incluye los criterios fijados por la LOMLOE**
- **La norma introduce modificaciones en el baremo y en las tipologías del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

El Consejo Escolar del Principado ha dado el visto bueno a la resolución por la que se aprueba el nuevo procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados. Esta norma integra las modificaciones que han establecido la LOMLOE. El objetivo es que el proceso se dote de mayor transparencia, eficacia y eficiencia, conjugando la libertad de elección de centro por parte de las familias y el acceso de todo el alumnado en condiciones de igualdad y calidad. Además, se tiene en cuenta una equilibrada distribución entre los centros del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La resolución elaborada por la Consejería de Educación introduce una serie de modificaciones en el baremo de puntuación. En concreto, mantiene el máximo de 8 puntos por la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro y también por la proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de los representantes legales. Además, duplica el peso de la renta per cápita de la unidad familiar, hasta los 4 puntos. Estos son los tres criterios prioritarios. Las zonas de adscripción de los centros en los principales núcleos urbanos de la comunidad no sufren ninguna modificación.

Existen otros cuatro aspectos con menor puntuación. Así, el hecho de que los representantes legales trabajen en el centro pasa de ser valorado con 8 puntos a solo 1. Con esa misma puntuación, se introduce la condición de víctima de violencia género o de terrorismo. La discapacidad reconocida de un alumno o una alumna sumará otro punto. Si la discapacidad se certifica en algún familiar directo, se le adjudica medio punto. Las familias numerosas y las monoparentales, el alumnado nacido de un parto múltiple o los acogimientos también podrán obtener otro punto.





Con el objetivo de equilibrar la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la resolución establece una reserva de 5 plazas por grupo al inicio de cada etapa. Esta reserva se mantendrá hasta el inicio de las clases.

La norma, tal y como establece la LOMLOE, actualiza las tipologías del alumnado que requiere atención educativa por necesidades específicas de apoyo y se incorporan otras, como el desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje o encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Educación ha establecido que el procedimiento de admisión este año sea presencial. No obstante, la resolución deja sentadas las bases para articular la inscripción telemática en cursos posteriores.

El pleno del Consejo Escolar ha informado favorablemente de esta resolución con 20 votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.